



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 881 /

LA SERENA, 11 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de don Héctor Gamboa Chepillo, de fecha 16 de febrero de 2018; el Decretos Alcaldicios N° 2390/14, de fecha 19 de junio de 2014 y N° 2140, de fecha 8 de junio de 2016; el Ordinario N° 04-1047, de fecha 10 de abril de 2018, del Director de Obras Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través de Decreto Alcaldicio N° 2390/14, de fecha 19 de junio de 2014, se ordenó la demolición total de la propiedad ubicada en Sitio N°2, villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, La Serena, de propiedad de don Héctor Armando Gamboa Chepillo, la que debía ejecutarse en el plazo de dos años contados desde la notificación del señalado instrumento, la que se realizó con fecha 6 de octubre de 2014.
- 2.- Que se ha solicitado, con anterioridad a su vencimiento, se ampliara el plazo para ejecutar la demolición ordenada.

DECRETO:

- 1.- **SE AMPLIA EL PLAZO OTORGADO PARA LA DEMOLICION TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN** ubicada en Sitio N°2, villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, La Serena, de propiedad de don Héctor Armando Gamboa Chepillo, del mismo domicilio.
- 2.- **SE OTORGA UN NUEVO PLAZO DE DOS AÑOS, a partir del vencimiento de aquel ampliado** para ejecutar la demolición ordenada, dando estricto cumplimiento el propietario a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños directos e indirectos que, con ocasión de la demolición, pudieran ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.
- 3.- **NOTIFIQUESE** al propietario en oficinas de la Municipalidad si se apersonare a recibir el presente instrumento o conforme a la regla general establecida en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
 - Dirección de Obras (2)
 - Página Transparencia Municipal
 - Oficina de Partes
- R.J./L.M.V./P.P./D.R.C.